



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: Autorización de la adquisición a título oneroso por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble destinado a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 25/11/2021

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 24

ASUNTO: Autorización de la adquisición a título oneroso por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble destinado a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Aprobación por Consejo Administración del SEF	Total	
2	Memoria justificativa de la Contratación	Total	
3	Informe DG Patrimonio	Total	
4	Informe jurídico del SEF	Total	
5	Propuesta de la Dirección General del SEF	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General	Total	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía

Secretaría General

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

29/11/2021 09:17:06

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6424b75-50ec-5378-7264-0050569b3467





Dña. ANA E. LOSANTOS ALBACETE, SECRETARIA DEL CONSEJO ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION, EN CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL TÉCNICO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN.

CERTIFICA:

Que según resulta del borrador del acta de la reunión del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, celebrada el 26 de octubre de 2021, el Consejo, puesto en su conocimiento, informó favorablemente, con carácter previo a su formalización, a la celebración del contrato consistente en el *adquisición de local con destino a Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación NEXT GENERATION EU.*

Y para que así conste, sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta correspondiente a la citada sesión del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, expido el presente certificado en Murcia.

Fdo: Ana E. Losantos Albacete

(fecha y firma al margen)

26/10/2021 13:33:16

LOSANTOS ALBACETE, ANA ENRIQUETA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b5e8d032-3650-499b-5245-005005691634e7





MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN *NEXT GENERATION EU*

1. INTRODUCCIÓN

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado por el Consejo Europeo el pasado 21 de julio de 2020, incluye, como elemento central, un «Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que permitirá una serie de reformas basadas en la justicia social tanto a nivel nacional como en cogobernanza con las comunidades autónomas con competencias transferidas.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España, que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021.

El citado Plan contempla cuatro ejes: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género; y estos ejes orientan las diez políticas palanca destinadas a determinar la evolución futura de nuestro país. Dentro del eje de promoción de la cohesión social y territorial en España, se recogen las medidas dirigidas a impulsar el empleo de calidad, y dentro del eje de transformación digital se trata de acelerar la transición digital humanista en España mejorando las competencias y tecnologías necesarias para una economía y sociedad digital.

La política palanca 8 engloba la «Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo», que tiene, entre sus finalidades, la mejora del funcionamiento del mercado laboral español. Para conseguirlo cuenta con el componente 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» con el que se tratarán de corregir los desequilibrios que afectan al mercado laboral español desde hace décadas, que se han visto agravados por la caída de actividad derivada de la emergencia sanitaria, impulsando 11 Reformas y 7 Inversiones. Con todas ellas se intentará adaptar el mercado laboral español a la realidad y necesidades actuales.

La inversión 5 de este componente 23, *Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo* prevé la implantación de una Red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo, en adelante COE; como soporte especializado del Sistema Nacional de Empleo (SNE).

Los COE se configuran como espacios de innovación, para el fortalecimiento e integración de la igualdad de oportunidades en el diseño, desarrollo y evolución de las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. Están dirigidos a reforzar la **dinamización** en materia de orientación, emprendimiento e innovación para el empleo. La constitución de la red COE, formada por 20 centros COE (uno por comunidad autónoma más las dos ciudades con estatuto

04/11/2021 17:49:21
MINIQUERA PEREZ, MARIA FIEUSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c70d4b-3d8f-1216-381f-00505695934e7





de autonomía y uno estatal) se convertirá en un **espacio técnico colaborativo y soporte especializado** del SNE para la innovación para el empleo.

Estos centros asumen las funciones de diseño de acciones innovadoras y proyectos experimentales, la interlocución con las asociaciones representativas y otros agentes económicos y sociales, la formación de los empleados del servicio público de empleo para perfeccionamiento de la labor orientadora y en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y también la evaluación de buenas prácticas en orientación, prospección, intermediación y emprendimiento.

La Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en la reunión celebrada el 21 de julio 2021, aprobó los criterios de distribución territorial de los créditos del ejercicio 2021 destinados a la ejecución de los proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» y 23 «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España en la parte cuya ejecución corresponde a las comunidades autónomas.

De conformidad con los criterios de reparto, la Región de Murcia ha recibido, en este ejercicio presupuestario 2021, para financiar la creación y actividad del **Centro Regional de Orientación y Emprendimiento** un importe de 900.000,00 euros procedentes de la partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal 19.101.240 A.754A. El plan financiero global el siguiente:

Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTAL
900.000	590.000	900.000	2.390.000

La recepción de los fondos de las anualidades 2022 y 2023 por parte de la Región de Murcia, **queda supeditada a la consecución del hito consistente en la remisión de la solicitud formal de la calificación como COE al Servicio Público de Empleo Estatal**, tal y como expresa la *Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

La solicitud formal contemplará un dossier explicativo con información de la infraestructura basada en criterios eco sostenibles y que informe sobre **la titularidad del edificio que ha de ser propiedad de la comunidad autónoma, con un emplazamiento idóneo, entorno y accesos accesibles, con la superficie adecuada para el cumplimiento de funciones, que cumpla con los criterios de accesibilidad universal, que tenga acondicionamientos adecuados en iluminación, ventilación, climatización, aislamiento térmico, medidas de seguridad y prevención, eficiencia energética.**

Por todo lo dicho, se hace necesario iniciar el procedimiento para la adquisición de un local en propiedad para la CARM, donde aperturar el **Centro Regional de Orientación y Emprendimiento**.





2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

INMUEBLE A ADQUIRIR: Los datos del inmueble que se propone adquirir y que da respuesta a los requisitos impuestos son los siguientes:

Municipio: Murcia

Dirección: AV ANTONIO MARTINEZ GUIRAO 4, PL:00 Pt:01 LOCAL 1 DH-66 30007

MURCIA [MURCIA]

Superficie local: 334 m²

Superficie (a afectar): Toda la superficie del local adquirido

Referencia Catastral: 3479501XH6037N0066YJ

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Se trata de un local comercial en planta baja del edificio denominado "Danubio Azul II" en forma de L tiene una superficie construida de 334 m². Con fachada principal en su lindero noroeste formando chaflán a la calle Antonio Martínez Guirao en línea de 25 metros lineales de fachada y al Paseo Joaquín Garrigues Walker en línea de 15 metros desde donde dispone de acceso principal a nivel de calle. Igualmente dispone de fachada a zona común y calle peatonal de acceso al zaguán del edificio en su lindero sureste. Fachadas que dan perfecta visibilidad e iluminación al local. La altura libre es de 4,5 metros en toda la superficie del local.

Accesos y comunicaciones.

El inmueble se ubica en nuevo desarrollo urbanístico consolidado de carácter residencial, en la expansión al Norte de la ciudad. Se incluye la parcela y edificio de ubicación en el Proyecto de Reparcelación CR5 unidad 2^a de Murcia, donde se ubican edificaciones de gran calidad desarrolladas en la década 2000/2010. El eje principal de comunicación tanto con el resto de la ciudad como a los accesos a autovía de circunvalación de Murcia, se desarrollan a través del eje de la avenida Juan Carlos I, con 3 carriles de circulación de vehículos en cada sentido, mas carril de servicio, carril bici y amplias aceras y todo en ambos sentidos. Cuenta con paradas de línea urbana de bus y tranvía con parada a escasos 120 metros de distancia del local que nos ocupa. La zona está plenamente desarrollada ya que tiene un carácter dual con un desarrollo residencial de calidad consolidado y zona terciaria comercial que ubica a hoteles y edificios de oficinas que marcan el Skyline del Norte de la ciudad.

La calle Antonio Martínez Guirao de ubicación del inmueble, dispone de dos carriles de circulación en cada sentido, espacio de aparcamiento y une la avenida Juan de Borbón con la avenida Juan Carlos I, ejes principales de comunicación de la ciudad y sus accesos, el local se sitúa a 100 metros del eje de Juan Carlos I, ubicación que garantiza una perfecta accesibilidad con una nota de tranquilidad al alejarnos unos metros de la intensa circulación.

Entorno

El local se ubica en un entorno amable con una de sus fachadas al paseo Joaquín Garrigues Walker, vía ajardinada peatonal y con mobiliario público (bancos, iluminación, papeleras, etc.), el edificio de ubicación tiene fecha de 2006 así como la mayoría de los edificios residenciales colindantes. El desarrollo urbanístico del sector cuenta en las inmediaciones con amplias zonas





verdes y suelos de equipamiento escolar y deportivo, recientemente se ha inaugurado la espectacular sede de la Delegación de Hacienda de Murcia.

En el entorno próximo se ubica un hipermercado, un centro de ocio y un supermercado de grandes dimensiones y reciente inauguración, todos ellos dotados de amplio parking propio, también cuenta con hospital privado en fase de terminación y puesta en marcha, y todo tipo de comercios, cafeterías y variedad de restaurantes. El barrio en general es de nivel medio alto en todos los sentidos.

Mercado

El mercado en la zona está marcado por una escasísima oferta residencial y variada oferta de locales comerciales que se van ocupando a buen ritmo. Es destacable, y debemos remarcar que la inmensa mayoría de locales ofertados se encuentran en bruto y por tanto necesitan de importante inversión.

Por tanto, y en cuanto en lo que se refiere a nuestros objetivos, en la zona no existe oferta de locales comerciales terminados y equipados. Y en el resto de la ciudad los locales tienen una pobre adecuación y son limitados en superficie.

Terminación y acondicionamiento

El local fue adecuado en el 2007 aproximadamente por una promotora local de éxito, y en la adecuación se utilizaron materiales de primerísima calidad, travertino pulido en los aplacados del suelo, y revestimiento en paredes de travertino natural extra, puertas de paso en cristal de seguridad de suelo a techo, revestimientos en madera natural, armarios empotrados, techos con aislamiento acústico, hilo musical Bosé, y por supuesto amplio cableado eléctrico técnico en suelo, iluminación, aire acondicionado y sistema de ventilación. Se encuentra dividido en amplias dependencias cerradas con cristal que facilitan la iluminación interior y todas las fachadas del inmueble se encuentran terminadas en cristal anti vandálico de suelo a techo.

3. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN:

De conformidad con en el artículo 48 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone en su tercer punto:

3. La adquisición se hará mediante concurso público y se cuidará especialmente el cumplimiento de las reglas de publicidad y concurrencia.

No obstante, el órgano que sea competente para proceder a la adquisición, podrá autorizar la contratación directa cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Reconocida urgencia de la adquisición.*
- b) Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha.*
- c) Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se pretenda adquirir."*

Se propone aplicar el procedimiento de adquisición directa por los siguientes motivos:





1. Aplicación de la letra a) del punto 3, del citado artículo 48: *Reconocida urgencia de la adquisición*

Según el artículo 11. Tramitación de urgencia de los procedimientos administrativos de ejecución de gastos con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU», del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia,

Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación «Next Generation EU»

Dado que la adquisición de este inmueble está financiada con los fondos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación “Next Generation UE”, le es de aplicación el citado artículo.

Se informa, además, que la proximidad del cierre del ejercicio presupuestario 2021, y por tanto de la fecha límite para la materialización del hito impuesto para esta inversión 5 del componente 23, según la citada *Orden TES/897/2021, de 19 de agosto*, se hace necesario agilizar el procedimiento de adquisición, considerando que concurren, además de las razones ya expuestas, razones de interés público suficientes para aplicar el procedimiento de tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

2. Aplicación de la letra b) del punto 3, del citado artículo 48: *Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha*

Como se ha expuesto anteriormente, se trata de una dar cumplimiento a unos requisitos esenciales que han quedado definidos como:

emplazamiento idóneo, entorno y accesos accesibles, con la superficie adecuada para el cumplimiento de funciones, que cumpla con los criterios de accesibilidad universal, que tenga acondicionamientos adecuados en iluminación, ventilación, climatización, aislamiento térmico, medidas de seguridad y prevención, eficiencia energética

El local, sobre el que se propone su adquisición, da cobertura a estos requisitos, tanto del entorno y accesos accesibles, por cuanto su ubicación, en el entorno de la avenida Juan Carlos I, y de paradas de línea urbana de bus y tranvía con parada a 100/120 metros de distancia del inmueble a adquirir. La zona está incluida dentro de la red de carriles *bici* del municipio, con carril bici en vía independiente. Está zona de Juan Carlos I está incluida en el proyecto *Murcia Smart City* con actuaciones integrales en movilidad, medio ambiente, energía, seguridad, entre otras y que deriva en un mejor desarrollo económico, social y de calidad medioambiental de la urbe.

04/11/2021 17:48:21
MARINERA PEREZ, MARIA FIEISSANTA
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c70d4b-3d8f-1216-381f-00505695934e7





Sobre el inmueble a adquirir, los elementos de alta calidad utilizados y consistentes en piedra natural, madera e incluso cristal, además de la inclusión de un aislamiento acústico favorecen la consideración como construcción sostenible, elemento esencial en la utilización de los fondos Next Generation EU.

3. Aplicación de la letra c) del punto 3, del citado artículo 48: *Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se pretenda adquirir*

Como se ha reseñado anteriormente, la zona está marcada por una escasa oferta de inmuebles, y sobre los que están disponibles, su estado es en bruto, lo que supone la necesidad de una importante inversión y retraso en la puesta en marcha del COE. Dada la urgencia ya argumentada, el acudir a locales sin adecuar podría suponer la pérdida de la oportunidad de los fondos europeos.

De otro lado, el activo inmobiliario a adquirir es propiedad de la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, SAREB. La SAREB se constituye como una sociedad anónima que presenta determinadas particularidades derivadas de su objeto social singular y el interés público derivado de su actividad que viene a ser la transferencia de activos necesaria para desarrollar el proceso de reestructuración y saneamiento del sector bancario español. Esta necesidad de desinversión de la sociedad puede, además, suponer una oportunidad económica en términos de eficiencia en el gasto público, por la propia propuesta económica de adquisición, que se realiza por debajo del valor de tasación y que asciende a 511.106,05 €. Se adjunta Certificado de Tasación.

Por todo lo expuesto, se considera justificada la adecuación de la aplicación del procedimiento de adquisición directa, y se propone su tramitación.

4. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** El presupuesto base de licitación es de 468.000 EUROS, impuestos incluidos.

Las partidas presupuestarias y el proyecto al que ha de imputarse la compra quedan señalados en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
57.04.00.312A.620.00	46711 <i>Creación de centro de orientación, emprendimiento e innovación</i>	228.056,40
57.04.00.312A.621.00		239.943,60

5. **PLAZO DE ENTREGA:** Se establece un plazo máximo de entrega de 120 días desde la autorización del gasto.
6. **FORMALIZACIÓN Y FORMA DE PAGO:** La adquisición propuesta se formalizará en escritura pública, abonándose los gastos derivados de su otorgamiento conforme a las normas propias aplicables al caso.





Por todo ello, se propone la adquisición de dicho inmueble mediante el procedimiento de adquisición directa al amparo de lo establecido en el artículo 48.3.b) de la Ley 3/1992, de 30 julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 116.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Murcia,
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE EMPLEO
Fdo.: Fuensanta Munuera Pérez

04/11/2021 17:49:21

MUNUERA PEREZ, MARIA FUENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c70d4b-3d8f-1216-381f-00505695934e7





SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3479501XH6037N00687J

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: AV ANTONIO MARTINEZ GUIRAO 4 PI:00 Pt:01 LOCAL 1 DH-88 30007 MURCIA [MURCIA] [MURCIA]

Clase: Urbano

Uso principal: Comercial

Superficie construida: 334 m²

Año construcción: 2006

Valor catastral [2021]: 340.148,78 €

Valor catastral suelo: 165.764,20 €

Valor catastral construcción: 174.385,58 €

Titularidad

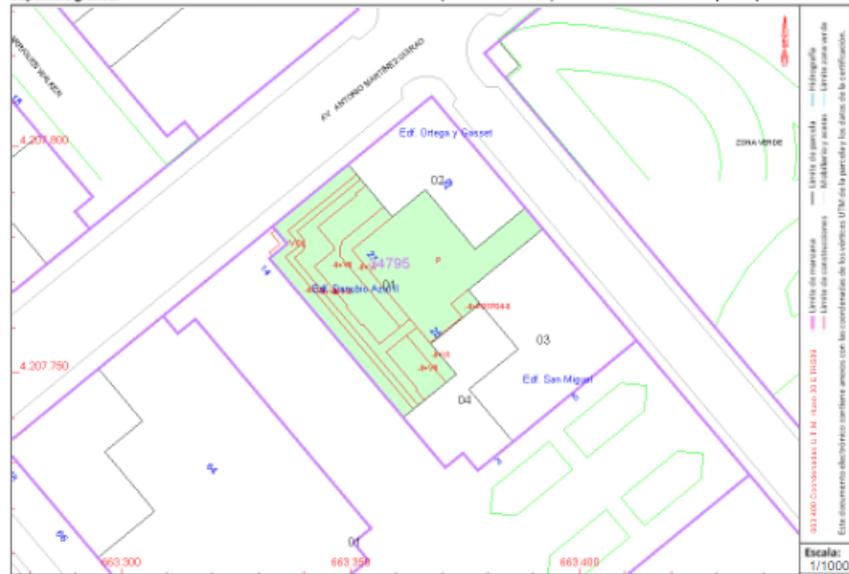
Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	A86602158	100,00% de propiedad	CL COSTA BRAVA 12 28034 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²	Esc./Plta./Prta. Destino	Superficie m ²
/00/01 COMERCIO	334		

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 1.525 m² Parcela con varios inmuebles [division horizontal] Coeficiente de participación: 5,8100 %



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
Finalidad: ADQUISICION INMUEBLE
Fecha de emisión: 06/10/21

Documento firmado con CSIV y sello de la Dirección General del Catastro
CSIV: 6R0C0WMMU2T0H3 (verificable en <https://www.sedicatastro.gob.es/>) | Fecha de firma: 06/10/2021



04/11/2021 17:49:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c70db-3d8f-1216-381f-0050569594e7





CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3479501XH6037N0086YJ

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 3479503XH6037N-----

Localización: AV JUAN PABLO II
MURCIA [MURCIA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 3479504XH6037N-----

Localización: PS MISIONERO LUIS FONTES SER 3
MURCIA [MURCIA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 3479502XH6037N-----

Localización: AV ANTONIO MARTINEZ GUIRAO
MURCIA [MURCIA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		



Referencia catastral: 3479801XH6037N0001JH

Localización: AV ANTONIO MARTINEZ GUIRAO
MURCIA [MURCIA] [MURCIA]

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	P3003000A	PZ GLORIETA DE ESPAÑA 1 30004 MURCIA [MURCIA]

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro
CSV: 61C0F0HMA1V2TG1H83 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) | Fecha de firma: 08/10/2021



04/11/2021 17:49:21

MUNIERA PEREZ, MARIA EUGENIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c70db-3dbf1216-381f-00505695934e7





CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Página 1

Datos del Certificado

Solicitante: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Finalidad: ADQUISICIÓN INMUEBLE
Fecha de emisión: 6/10/2021

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008)
Código Seguro de Verificación: XF8WVRTC66VQJ9K9 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de referencia catastral
Referencia catastral: 3479501XH6037N0066YJ

El presente documento certifica que en la Base de Datos del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios señalados, figuran los datos catastrales que a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 3479501XH6037N0066YJ
Localización: AV ANTONIO MARTINEZ GUIRAO 4 PI:00 Pt:01 LOCAL 1 DH-66
30007 MURCIA (MURCIA) (MURCIA)
Clase: Urbano
Superficie: 334 m2
Año construcción: 2006

DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: AV ANTONIO MARTINEZ GUIRAO
MURCIA (MURCIA) (MURCIA)
Superficie construida: 9,226 m2
Superficie gráfica parcela: 1,525 m2
Tipo de Parcela: Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Coeficiente de participación: 5,810000 %

ELEMENTOS CONSTRUIDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escalera	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
COMERCIO		00	01	334 m2		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Documento firmado con CSV por DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO
CSV: XF8WVRTC66VQJ9K9 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 06/10/2021

04/11/2021 17:49:21

MUNIERA PEREZ, MARIA FIEBENSANTA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24c70db-3d8f-1216-381f-00505695934e7





INFORME

Adquisición por adjudicación directa de inmueble en Murcia por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia para destinarlo a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo.

Se emite el presente en relación a la petición de adquisición del inmueble que se indica a continuación por parte del Servicio de Empleo y Formación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el término municipal de Murcia:

-Dirección: Avenida Antonio Martínez Guirao 4, PL 00, PT 01, Local 1, DH66, 30007

-Datos registrales: Finca nº 35.000, Tomo 4.010, Libro 783, Folio 25, inscripción 1ª.

-Datos catastrales: Referencia Catastral: 3479501XH6037N0066YJ.

-Destino: Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo.

-Precio: 468.000 euros (incluyendo IVA y previsión de gastos notariales y registrales)

-Procedimiento de adquisición: Contratación directa a Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A. con CIF- A86602158.





-Financiación: El gasto se financiará con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00 y 57.04.00.312A.621.00 del proyecto 46711 "Creación del Centro de Orientación, Emprendimiento e Innovación" del SEF, procedente del Instrumento financiero Next Generation UE a través de la partida presupuestaria del Servicio de Empleo Estatal 19.101.240.A.754.A.

-Documentación que se acompaña: Memoria justificativa de necesidad o conveniencia de la adquisición, certificación catastral, nota simple de Registro e Informe de la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio.

La adquisición requiere informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, conforme dispone el artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando se trate de bienes inmuebles, informe cuya emisión corresponde a la Dirección General de Patrimonio, conforme dispone la vigente Orden de delegación de competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Desde una perspectiva estrictamente patrimonial, y ajustándose al contenido del expediente remitido por el citado organismo de la CARM, se informa que no consta la existencia en Inventario General de inmueble que pudiera cubrir las necesidades del inmueble cuya adquisición se solicita. Igualmente se advierte que en el momento de la adquisición, el inmueble deberá encontrarse depurado física y jurídicamente a nivel de titularidad y superficies tanto en Catastro como en Registro de la Propiedad, resultando que en la actualidad está gravado con una carga, una reserva lineal establecida en el artículo 811 del Código Civil y que podrá cancelarse con su petición al Sr Registrador de la Propiedad en el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa en virtud del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, regla octava.





Dirección General de Patrimonio

Por otro lado, según informe de fecha 8 de noviembre de 2021 de la Oficina Técnica de esta Dirección General, , dispone que *“Analizada la información aportada por el Servicio de Empleo y Formación para la emisión de este informe y a la vista de que el valor del local ofertado se encuentra por debajo de la media del valor de los locales analizados considerados comparables y del que resulta de la tasación realizada externamente, el técnico que suscribe considera válido el precio de la operación”*.

En relación al procedimiento de adquisición, compete al organismo adquirente, por lo que las siguientes consideraciones se realizan a título indicativo.

El artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dispone que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación o en la legislación específica y, en su defecto, por las disposiciones de esta Ley.

En este sentido, de la legislación del Organismo, en relación con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás legislación de general aplicación, en particular el artículo 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se desprende lo siguiente:

El Servicio Regional de Empleo y Formación es un Organismo Autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo Universidades y Portavocía que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines conforme a la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Esta Ley no establece procedimiento específico para adquisiciones de inmuebles, por lo que se realizará conforme a lo establecido en la Ley 3/1992, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 30 de julio, que en este sentido





Dirección General de Patrimonio

dispone:

En primer lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, en relación con el 48, es preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excede del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En segundo lugar, la Ley 33/2003, en su artículo 116.2, establece que la adquisición de bienes inmuebles por los organismos públicos se efectuará por su presidente o director, previo informe del Ministerio de Hacienda, así como en su párrafo 4 indica que podrá realizarse la adquisición por concurso público, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.

Y de modo equivalente el artículo 48.3 de la Ley 3/1992 hace referencia a que el órgano que sea competente para proceder a la adquisición, podrá autorizar la contratación directa cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a. Reconocida urgencia de la adquisición
- b. Peculiaridad del bien que se pretende adquirir o de la necesidad que deba ser satisfecha.
- c. Limitaciones del mercado inmobiliario de la localidad donde estén situados los bienes que se pretenda adquirir.

De la documentación aportada por el SEF, se desprende la necesidad de concertar la presente adquisición mediante contratación directa por concurrir todas las circunstancias previstas en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992.

En consecuencia, justificada la necesidad, acreditada la imposibilidad de su cobertura mediante los bienes que figuran en Inventario General, siempre que sea autorizado por el Consejo de Gobierno por razón de la cuantía, se informa favorablemente la adquisición solicitada.

Una vez culminada, deberá darse cuenta a esta Dirección General para su constancia





Dirección General de Patrimonio

en Inventario General.

En Murcia, firmado y fechado electrónicamente conforme figura al margen

LA JEFA DE SECCIÓN JURÍDICO PATRIMONIAL

Emilia García-Valdecasas Molina

VºBº del JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Jesús Checa Bravo

PROPUESTA

Visto el informe emitido, se realiza Propuesta en sus mismos términos.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Isabel Ana Navarro Artero

Vista la Propuesta formulada, se dispone en sus mismos términos.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

P.D. ORDEN 27-09-2021 (BORM 08-10-2021) LA DIRECTORA GENERAL DE

PATRIMONIO

María Dolores Sánchez Alarcón

09/11/2021 10:37:50 | NAVARRO ARTERO, ISABEL ANA
09/11/2021 09:46:35 | CHECA BRAVO, JESUS
09/11/2021 13:26:53

GARCÍA-VALDECASAS MOLINA, EMILIA DE LOS ANGELES
SANCHEZ ALARCON, MARIA DOLORES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8590cf19-4158-2411-b463-0050569b6280





INFORME JURÍDICO RELATIVO AL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN PRECEPTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1.d del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el Servicio Jurídico del citado organismo se emite el siguiente

INFORME

1. OBJETO.

La Región de Murcia ha recibido, en este ejercicio presupuestario 2021, para financiar la creación y actividad del Centro Regional de Orientación y Emprendimiento (COE) un importe de 900.000,00 euros procedentes de la partida presupuestaria del Servicio Público de Empleo Estatal 19.101.240 A.754A.

La recepción de los fondos de las anualidades 2022 y 2023 por parte de la Región de Murcia, queda supeditada a la consecución del hito consistente en la remisión de la solicitud formal de la calificación como COE al Servicio Público de Empleo Estatal, tal y como expresa la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La solicitud formal contemplará un dossier explicativo con información de la infraestructura basada en criterios sostenibles desde el punto de vista ecológico y que informe sobre la titularidad del edificio que ha de ser propiedad del Servicio Regional de Empleo y Formación, con un emplazamiento idóneo, entorno y accesos accesibles, con la superficie adecuada para el cumplimiento de funciones, que cumpla con los criterios de accesibilidad universal, que tenga acondicionamientos adecuados en iluminación,





ventilación, climatización, aislamiento térmico, medidas de seguridad y prevención, eficiencia energética.

Por todo lo anterior, se hace necesario iniciar el procedimiento para la adquisición de un local en propiedad, en el que se establezca el citado Centro Regional de Orientación y Emprendimiento y Emprendimiento.

2. EXPEDIENTE.

Integra el expediente la siguiente documentación:

- 1.- Memoria justificativa de fecha 4/11/2021.
- 2.- Informe de la Dirección General de Patrimonio de fecha 9/11/2021.
- 3.- Certificado del Consejo de Administración del SEF de que se ha informado a dicho órgano de la contratación proyectada en sesión de fecha 26/10/2021.
- 4.- Este informe jurídico.
- 5.- La propuesta de la Directora General del SEF a la Presidenta del organismo para su elevación al Consejo de Gobierno.
- 6.- La propuesta de ésta al Consejo de Gobierno.

3. INFORME PRECEPTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y CONCLUSIÓN.

La adquisición requiere informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme dispone el artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que las adquisiciones efectuadas por organismos públicos de la Comunidad Autónoma de Murcia se realizarán previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda.

El citado departamento, a través de la Dirección General de Patrimonio, ha emitido informe favorable en el que se concluye que: "De la documentación aportada por el SEF, se desprende la necesidad de concertar la presente adquisición mediante contratación directa por concurrir todas las circunstancias previstas en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio.





En consecuencia, justificada la necesidad, acreditada la imposibilidad de su cobertura mediante los bienes que figuran en Inventario General, siempre que sea autorizado por el Consejo de Gobierno por razón de la cuantía, se informa favorablemente la adquisición solicitada.”

Visto el exhaustivo contenido de dicho informe de la Dirección General de Patrimonio, con exhaustivas referencias a la normativa aplicable y que, por lo que al alcance de este informe se refiere, determina que el SEF es competente para para llevar a cabo la adquisición proyectada y que, por ende, también lo es para solicitar la autorización del Consejo de Gobierno, que resulta preceptiva al superar dicha adquisición el umbral establecido en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, en relación con el 48, esto es, los sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros), se asume íntegramente el mismo, por lo que **se INFORMA FAVORABLEMENTE el trámite de autorización preceptiva del Consejo de Gobierno para la “ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU.”**

(Documento firmado electrónicamente)

EL ASESOR JURÍDICO
Antonio Hernández Osete

Vº Bº
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO
José López Martínez





PROPUESTA DE ELEVACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN *NEXT GENERATION EU*

El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es un organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines, establecidos en Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El SEF interesa la adquisición por adjudicación directa de un inmueble para destinarlo a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, financiado con cargo al instrumento europeo de recuperación NEXT GENERATION EU.

El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Antonio Martínez Guirao 4, PL: 00 Pt:01 LOCAL 1 DH-66 30007 de Murcia, con una superficie de 334 m², con nº referencia catastral 3479501XH6037N0066YJ, inscrita en el Registro de la propiedad: Finca nº 35.000, Tomo 4.010, Libro 783, Folio 25, inscripción 1ª. El presupuesto base de licitación es de 468.000,00 €, impuestos incluidos.

Se ha emitido, con carácter preceptivo, por la Dirección General de Patrimonio, informe favorable a la adquisición proyectada mediante contratación directa, por concurrir todas las circunstancias previstas en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de fecha 09/11/2021.

Consta el informe favorable a la celebración del contrato del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en sesión del 26 de octubre de 2021, según certificado de la Secretaria General del SEF, de la misma fecha.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 48 del mismo texto legal, resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excedería del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la elevación al Consejo de Gobierno de la siguiente





PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, por razón de la cuantía, la adquisición por contratación directa, de un inmueble sito en Avda. Antonio Martínez Guirao 4, PL: 00 Pt:01 LOCAL 1 DH-66 30007 de Murcia con destino a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, con un presupuesto base de licitación de 468.000,00 €, impuestos incluidos, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00, proyecto 46711, por importe de 228.056,40 € y 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46711, por importe de 239.943,60 € durante el presente ejercicio 2021.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN**

(Firma electrónica al margen)

Fdo. María Isabel López Aragón

**A LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA Y
PRESIDENTA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

15/11/2021 12:12:31

LOPEZ ARAGON, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ff49f3cc-4604-e6d4-e6d4-4050569d34e7





056/21/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno para autorizar la adquisición a título oneroso por el Servicio Regional de Empleo y Formación de un inmueble destinado a la creación de un Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

I.- El Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) ha iniciado los trámites para la adquisición por contratación directa de un inmueble para crear el Centro de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el empleo, financiado con cargo al Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU. El presupuesto base de licitación es de 468.000 euros.

A tal efecto se ha incorporado al expediente una memoria de justificación del expediente de contratación, de fecha 4 de noviembre de 2021, y el informe favorable del Consejo de Administración del SEF, para la adquisición del local.

II.- El SEF, como organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene competencia para adquirir bienes y derechos para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con el artículo 18.1 de su Ley de creación 9/2002, de 11 de noviembre.

III.- El artículo 50.1 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone que las adquisiciones de bienes por los organismos autónomos se realizarán conforme a lo establecido en sus leyes de creación, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de hacienda cuando se trate de bienes inmuebles. Ante la falta de un procedimiento específico en la citada Ley 9/2002, se establece en el artículo 48 de la Ley de Patrimonio, que será necesario en las adquisiciones a título oneroso la autorización del Consejo de Gobierno cuando el valor del inmueble exceda, como es el caso, de 360.607,26 euros.

Desde el punto de vista patrimonial, esta adquisición ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Patrimonio el 9 de noviembre de 2021.

IV.- Consta también en el expediente el informe favorable del Servicio Jurídico del SEF, así como la propuesta de su Directora General a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, para que eleve la correspondiente propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.





En este sentido, el artículo 9 g) de la Ley 9/2002 establece que al Presidente del SEF, que es la titular de la actual Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, le corresponde proponer al Consejo de Gobierno la adopción de los acuerdos sobre materias que sean de su competencia.

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente que la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en calidad de Presidenta del SEF, eleve la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la adquisición del inmueble referido.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)





PROPUESTA DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN INMUEBLE PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN, EMPRENDIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO, FINANCIADO CON CARGO AL INSTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, adscrito a la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, es un organismo autónomo que tiene personalidad jurídica propia y patrimonio propio afectado al cumplimiento de sus fines y funciones, así como competencia para adquirir bienes inmuebles a título oneroso para el cumplimiento de sus fines, establecidos en la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El SEF interesa la adquisición por adjudicación directa de un inmueble para destinarlo a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, financiado con cargo al instrumento europeo de recuperación Next Generation EU. El inmueble se encuentra ubicado en Avda. Antonio Martínez Guirao 4, PL: 00, Pt: 01, Local 1, DH-66, 30007 de Murcia, con una superficie de 334 m², con n.º referencia catastral 3479501XH6037N0066YJ, inscrito en el Registro de la propiedad: Finca n.º 35.000, Tomo 4.010, Libro 783, Folio 25, inscripción 1ª. El presupuesto base de licitación es de 468.000€, impuestos incluidos.

Consta el informe favorable a la celebración del contrato del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en sesión del 26 de octubre de 2021, según certificado de la Secretaria General del SEF, de la misma fecha.

Se ha emitido con carácter preceptivo, por la Dirección General de Patrimonio, informe favorable a la adquisición proyectada mediante contratación directa, de fecha 9 de noviembre de 2021, por concurrir todas las circunstancias previstas en el artículo 48.3 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 3/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 48 del mismo texto legal, resulta preceptiva la autorización del Consejo de Gobierno, puesto que el valor del inmueble excedería del límite que establece la expresada Ley de sesenta millones de pesetas (360.607,26 euros).

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General del SEF y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 9 g) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

Único.- Autorizar, por razón de la cuantía, la adquisición por contratación directa de un inmueble sito en Avda. Antonio Martínez Guirao 4, PL: 00, Pt: 01, Local 1, DH-66,





Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
Universidades y Portavocía



Sef
Servicio Regional
DE EMPLEO y FORMACIÓN

30007, de Murcia, con destino a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, con un presupuesto base de licitación de 468.000,00 €, impuestos incluidos, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00, proyecto 46711, por importe de 228.056,40€, y 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46711, por importe de 239.943,60€, durante el presente ejercicio 2021.

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA Y
PRESIDENTA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN**

Fdo. M.^a del Valle Miguélez Santiago

(Documento firmado electrónicamente al margen)

23/11/2021 23:36:14

MIGUELEZ, SANTIAGO, M^a DEL VALLE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f4963d88-4cad-7587-e7bc-0050569b54e7



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU





DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno autoriza, por razón de la cuantía, la adquisición por contratación directa de un inmueble sito en Avda. Antonio Martínez Guirao 4, PL: 00, Pt: 01, Local 1, DH-66, 30007, de Murcia, con destino a la creación del Centro Regional de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación, con un presupuesto base de licitación de 468.000,00 €, impuestos incluidos, con cargo a las partidas presupuestarias 57.04.00.312A.620.00, proyecto 46711, por importe de 228.056,40€, y 57.04.00.312A.621.00, proyecto 46711, por importe de 239.943,60€, durante el presente ejercicio 2021.

Y para que conste y a los precedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

25/11/2021 13:03:03

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-h7a8df0-4de8-2007-9a86-005059b6280

